



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS N° 017-2022-GAF /MDSE**

Santa Eulalia, 21 de abril de 2022

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRÍ - LIMA**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 403-2022/GATDE/MDSE, de fecha 21 de abril 2022, Solicita el uso de encargos para pago de evento social "XXI FESTIVAL DE LA PALTA FUERTE - 2022" durante los días 23 y 24 de abril de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, conforme al numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no puede ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida participación; b) la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces,

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no exceda de los (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

El Informe Técnico N°403-2022/GATDE/MDSE, de fecha 21 de abril 2022, Solicita el uso de encargos para pago de evento social por el "XXI FESTIVAL DE LA PALTA FUERTE - 2022", se adjunta Plan de Trabajo; asimismo y teniendo en cuenta la premura del tiempo y la urgencia de las compras y la prestación de servicios del evento se exonere los procedimientos administrativos de logística.

Que, la Directiva N°002-2019-GAF-MDSE "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos bajo la modalidad de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia", aprobada con Resolución de Alcaldía N°028-2019-AL/MDSE y ratificada con Resolución de Alcaldía N° 013 -2021-MDSE-AL de fecha 18 de enero de 2021, según su numeral 7.2 sobre la autorización y el sub numeral 7.2.1 de estar conforme y de contar con la disponibilidad presupuestal y financiera la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza el otorgamiento del Encargo Interno a Través de una Resolución Administrativa.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley del Presupuesto del Sector Público, Ley N° 313665, para el ejercicio fiscal 2022 y en concordancia con lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, de la Ley N° 27972, Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2019-GAF-MDSE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 028-2019-A/MDSE y ratificada con Resolución de Alcaldía N° 013-2021-MDSE-AL con fecha 18 de enero del 2021, de acuerdo a las facultades otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones 2019 Art 52°, Inc. 4 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, la Resolución de Alcaldía N° 164-2021-MDSE-AL con fecha 31 de mayo del 2021.

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales invocadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 394-2021-MDSE-AL, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

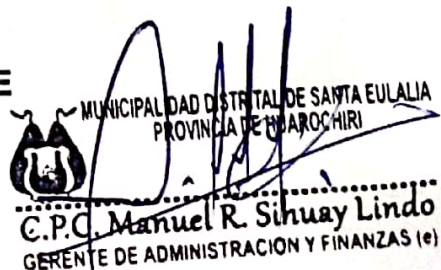
**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR**, los fondos por la MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre Sra., MELISSA BOTTGER ALOR DNI 43766183 Gerente de Administración Tributaria y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, por el importe de S/10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles), exclusivamente para el pago del servicio del evento por el "XXI Festival de la Palta Fuerte - 2022" a realizarse los días 23 y 24 de abril de 2022.

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR**, la ejecución del gasto bajo la Modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, La Sub Gerencia de Contabilidad y La Sub Gerencia de Tesorería sobre los trámites correspondientes para el pagado correspondiente a favor de la Sra., MELISSA BOTTGER ALOR DNI 43766183 Gerente de Administración Tributaria y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia

**ARTICULO 4°: COMUNICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás instancias para el Cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI  
C.P.C. Manuel R. Sihuay Lindo  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (e)